

Constancia Secretarial: febrero 15 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso dentro del cual el apoderado de la parte demandada presenta renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 187
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: FELIPE GIRALDO ARANGO
Demandados: JORGE ONIAS MOSQUERA CIFUENTES
SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE SAS
Radicado: 2023 00223 00

En atención a la renuncia del poder allegada por el Dr. **ANDRES MAURICIO LOPEZ RIVERA**, en cuanto al mandato otorgado por los demandados **JORGE ONIAS MOSQUERA CIFUENTES** y la sociedad **SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE SAS**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se advierte que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma, de conformidad con lo indicado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



Angela Maria Pinzon Medina

Firmado Por:

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3d229d6a8770690be57918a651868c583f60cb708ab16ff43b9ffb5eca7cb4**
Documento generado en 16/02/2024 11:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>